

Asuntos listados (1 JDC, 2 JG y 1 RAP) Total: 4 medios de impugnación

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto Impugnado	Tema	Sentido
1.	SM-JDC-174/2025	Juan José García López	Acuerdo plenario emitido por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el expediente TEEG-JPDC-10/2025, que determinó la improcedencia del juicio que promovió contra el acuerdo CEPEGTO-017/2025 de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, por el cual se declaró improcedente el registrado de la planilla que encabeza para participar en el proceso de renovación del Comité Directivo Municipal de Pénjamo.	Elección de dirigentes	CONFIRMA La Sala confirmó el acuerdo impugnado, porque el tribunal local concluyó correctamente que el medio de impugnación local era improcedente, pues los actos y omisiones impugnados durante el proceso de registro para la renovación del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Pénjamo, Guanajuato, debían resolverse en primer término en la instancia partidista y, por tanto, para garantizar su derecho de acceso a la justicia, fue correcto que se reencauzara su escrito de demanda a fin de agotar el principio de definitividad. Declaró improcedente el escrito de ampliación de demanda presentado el veinticuatro de septiembre, porque los agravios se dirigían a combatir aspectos que se relacionaban con la resolución emitida por la Comisión de Justicia, es decir, se controvertía un acto diverso al señalado en la demanda que dio origen al juicio, razón por la cual, a fin de agotar el principio de definitividad, reencauzó al tribunal local el escrito de ampliación, para que este determinara lo que conforme a derecho correspondiera.
2.	SM-JG-70/2025	Flor Cepeda Hernández	La presunta omisión atribuida al Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, de tramitar la denuncia que presentó por la falta de pago del bono extraordinario por proceso electoral a las y los trabajadores, así como la omisión de del referido Tribunal de resolver el juicio	Derecho de petición	EXISTENTE LA OMISIÓN La Sala declaró existente la omisión atribuida al tribunal responsable, porque a la fecha de la presente ejecutoria, además de haber transcurrido un plazo razonable para su resolución, no se advertía la existencia de mayores actuaciones o diligencias que se

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto Impugnado	Tema	Sentido
			por el cual reclamó la falta de trámite de dicha denuncia.		encontraran pendientes de realizar, y que justificaran un mayor retraso o dilación en su emisión. Por tanto, ordenó al Tribunal Local que en el supuesto de no existir mayores diligencias por realizar, en un breve plazo emitiera la resolución correspondiente al medio impugnación promovido por la actora.
3.	SM-JG-73/2025	Irma Leticia González Sánchez	Sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el procedimiento especial sancionador TEEG-PES-43/2025, que determinó inexistentes las infracciones atribuidas a Lorena del Carmen Alfaro García en su calidad de candidata de la coalición Fuerza y Corazón X Guanajuato a la presidencia municipal de Irapuato y a Rodolfo Gómez Cervantes, entonces edil interino del citado Ayuntamiento, consistentes en uso indebido de recursos públicos por el uso de programas sociales, actos anticipados de precampaña y campaña, así como calumnia.	Procedimiento Especial Sancionador	CONFIRMA La Sala confirmó , en lo que fue materia de impugnación, la sentencia impugnada, al calificar los agravios no aptos para demostrar que la resolución era contraria al principio de exhaustividad y congruencia, así como tampoco que la fundamentación y motivación que se utilizó al momento de valorar las pruebas fuera inadecuada.
4.	SM-RAP-83/2025	Mayra Alejandra Ramírez Esparza	Resolución INE/CG963/2025 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la revisión de informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas a juzgadoras, correspondientes al proceso electoral extraordinario del poder judicial local 2024-2025 en el Estado de Coahuila de Zaragoza,	Informes de gastos de campaña	CONFIRMA La Sala confirmó , en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada, porque la autoridad responsable fue exhaustiva en el análisis de las evidencias aportadas en el proceso de fiscalización.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto Impugnado	Tema	Sentido
			en el que contendió al cargo de Jueza en Materia Laboral de esa entidad.		Sostuvo que la recurrente no presentó el estado de cuenta que le fue requerido en dicho proceso, y omitió adjuntar el archivo en formato XML de un comprobante fiscal digital. Por lo que determinó que las conclusiones sancionatorias que impugnó se encontraban debidamente fundadas y motivadas.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>